

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2019-00195**

En atención a la documental que antecede, se **ACEPTA** la cesión del crédito que hace BANCOLOMBIA S.A. a favor de - FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA-.

En consecuencia, se reconoce como cesionaria de los derechos de crédito de la demanda dentro del presente proceso - FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA-.

De otra parte, revisada la liquidación de costas elaborada en el proceso por la secretaría y como quiera que esta se ajusta a derecho de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su **APROBACIÓN** en la suma de \$2.933.506 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 59 Hoy 30-09-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario